

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080068000

Demandante. ING. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. y otros.

Demandado. Rodrigo Eladio Garces Hurtado

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente ejecutivo laboral, informándole que el expediente se encuentra inactivo. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
SECRETARIO

---

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 18 de abril de 2023

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral

Rad. # 08001310500720080068000

Demandante. ING. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. y otros.

Demandado. Rodrigo Eladio Garces Hurtado

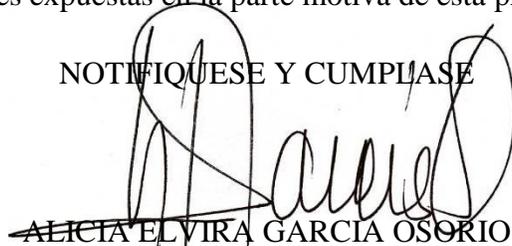
Evidenciado el anterior informe secretarial y oteado el expediente, se observa que el once (11) de noviembre de dos mil nueve (2009) el presente despacho emitió sentencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del señor RODRIGO ELADIO GARCES HURTADO y a favor de ING. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y otro, habiendo transcurrido más de trece (13) años sin que se haya presentado la liquidación del crédito en los términos previstos por el artículo 446 del Código General del Proceso, encontrándose así inactivo el proceso. Conforme con lo anterior, se procederá al archivo provisional del proceso ejecutivo laboral en cuestión, sin perjuicio que la parte actora solicite su desarchivo y prosiga con el impulso procesal pertinente que le corresponde.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ORDENAR** el archivo provisional del expediente por inactividad procesal, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
~~ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO~~  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 19-04-2023 se notifica auto de  
fecha 18-04-2023  
Por estado No. 064\_\_  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo